



LEY DE PLAN DE RESCATE AMERICANO DIRECTRICES

El 11 de marzo de 2021, el Presidente Biden promulgó la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA) para facilitar la recuperación de los devastadores efectos económicos y de salud de la pandemia de COVID-19. La Ciudad de Riverside está recibiendo dos asignaciones de fondos--la primera cantidad de asignación es de \$36,767,594. Una parte de esos fondos se ha asignado a ayudar a las organizaciones sin fines de lucro.

**Asistencia de Subvención
Sin Fines de Lucro:
\$2 millones**

Cantidad de la Concesión:

**Programa de Asistencia Sin Fines de Lucro:
De \$5,000 a \$24,999**

Elegibilidad

1. Organizaciones sin fines de lucro, de beneficio público y organizaciones religiosas con evidencia de estado exento de impuestos bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y no clasificadas como una fundación privada. Los patrocinadores fiscales son bienvenidos.
2. Organización de veteranos sin fines de lucro con evidencia de estado exento de impuestos bajo la Sección 501(c)(19)
3. La organización sin fines de lucro debe haber estado en funcionamiento antes del 1 de marzo de 2021
4. Las organizaciones sin fines de lucro deben tener su sede o tener una oficina en la Ciudad de Riverside
5. Impactado debido a un impacto económico negativo debido a COVID-19; O sin fines de lucro ubicada dentro de la Sección Censal Calificada de la Ciudad de Riverside;
6. Las organizaciones sin fines de lucro deben obtener una licencia comercial vigente de la Ciudad de Riverside

¿Qué se puede financiar?

1. Volver a los niveles de servicio anteriores a la pandemia y/o satisfacer las demandas actuales;
2. Trabajo por contrato;
3. Pagos a proveedores ;
4. Alquiler, arrendamiento o interés sobre el pago de la hipoteca (para bienes inmuebles utilizados con fines comerciales, como escaparate o almacén, excluyendo la residencia personal);
5. Pagos de alquiler, arrendamiento o compra de bienes comerciales (por ejemplo, vehículo de reparto; camión de comida; equipo, tecnología, pagos y sistemas y equipos de comunicaciones);
6. Aplicaciones tecnológicas nuevas o ampliadas y servicios Wi-Fi;
7. Pagos de servicios públicos para propiedades comerciales, excluyendo la residencia personal (los Servicios Públicos y de Basura proporcionados por la Ciudad de Riverside no son elegibles);
8. Costo de las operaciones comerciales críticas (materias primas, alimentos, gastos de marketing, etc. pagos); y
9. EPP, suministros y equipos de saneamiento.

¿Qué NO se puede financiar?

1. Daños cubiertos por el seguro;
2. Gastos de nómina o beneficios para empleados cuyas tareas laborales no están sustancialmente dedicadas a la programación o el trabajo de COVID-19;
3. Reembolso a los donantes por artículos o servicios donados;
4. Acuerdos Legales;
5. Indemnización por Despido;
6. Bonificaciones de la fuerza laboral distintas de la prestación por condiciones de vida peligrosas o las horas extraordinarias;
7. Gastos para la participación Estatal de Medicaid;
8. Gastos que serán reembolsados bajo cualquier otro Programa Federal EPP, suministros y equipos de saneamiento; y
9. Multas incurridas por incumplimiento de la normativa COVID-19.

Período de Elegibilidad de Gastos: Del 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023

Todos los fondos de subvención otorgados a una organización sin fines de lucro deben gastarse en actividades que califiquen para el 28 de febrero de 2023. Todos los fondos no gastados deben devolverse antes del 28 de febrero de 2023.

Cómo Solicitar



1. Vaya a: **RiversideCA.gov/ARPA**
2. Complete todos los campos obligatorios en la solicitud
3. Envíe su carta de determinación final 501(c)(3) o 501(c)(19) actual del IRS y su presupuesto operativo 2021 (calendario actual o año fiscal)
4. Debe estar al día y autorizado para realizar transacciones comerciales en el Estado de California y la Ciudad de Riverside
5. Envíe la solicitud y los documentos de respaldo a: **SpecialEvents@RiversideCA.gov**

Línea de Tiempo



Marzo 4
Periodo de
solicitud se abre



Abril 15
Fecha límite para
presentar



April 16 to June 15
Revisión de solicitudes y
se hacen decisiones



Junio 15
Notificación de
concesión



Proceso para Hacer Decisiones:

1. Las solicitudes serán revisadas para determinar su elegibilidad
2. La hoja de Revisión/Puntuación se utilizará para evaluar:
 - Abordar tantas necesidades comunitarias relacionadas con COVID-19 como sea posible
 - Requisitos
3. Si los fondos solicitados exceden la asignación total de fondos:
 - Equidad de los premiados distribuida a través de todos los Barrios del Ayuntamiento
4. La presentación de la solicitud constituye el consentimiento de la organización para permitir que la Ciudad de Riverside use el nombre y la descripción de la organización para promover el programa en entrevistas, medios de comunicación, páginas web y / o cuentas de redes sociales, etc.



Desembolso de Fondos:

Los fondos se desembolsarán al recibir un acuerdo electrónico de una página firmado y un formulario de pago de ACH.



Reporte Requerido:

Se requerirá un Reporte Final PDF de una página, rellenable, con documentación financiera de respaldo, que puede incluir recibos, estados de cuenta, etc., sobre cómo se utilizaron los fondos y el impacto en sus operaciones.



Verifique si su organización sin fines de lucro se encuentra dentro de la Sección Censal Calificada de la Ciudad de Riverside:

1. Visite HUDuser.gov/portal/sadda/sadda_qct.html
2. En "Opciones de Mapa", Seleccione "Color QCT Qualified Tracts (Zoom 7+)"
3. Marque "2022" under "Seleccionar año"
4. Ingrese la Dirección en la barra superior

Si su dirección está resaltada en morado claro, su organización se encuentra dentro de una Sección Censal Calificada.

Asistencia para la Solicitud

Entrenamientos para la solicitud están disponibles, visite RiversideCA.gov/ARPA for links.

Fechas de Entrenamiento

Miércoles, 9 de Marzo de 2022 • 12 pm
Jueves, 17 de Marzo de 2022 • 2 pm
Miércoles, 30 de Marzo de 2022 • 5 pm



Video en línea paso por paso
RiversideCA.gov/ARPA



Para preguntas, contacte:
SpecialEvents@RiversideCA.gov
(951) 826-5408